TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO No. Y FECHA:	No. 780 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA:	DEPORTES VERA LIMA & CIA LTDA / R.L. EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA
Nit o C.C. No.	804.005.236-0
OBJETO:	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS EN ARAS DE GARANTIZAR EL APOYO A DEPORTISTAS EN FORMACION Y REPRESENTATIVOS EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($251.233.950.oo)
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	N/A
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ COORDINADOR DEPORTE ASOCIADO
FECHA DE INICIACION:	10 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	24 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	DEPORTE ASOCIADO

ACTA DE INICIO

En Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021 se reunieron, el Licenciado **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ**, en calidad de Supervisor del INDERSANTANDER y **EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA**, quien comparece en calidad de Representante Legal de **DEPORTES VERA LIMA & CIA LTDA**, como Contratista, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente Acta de Iniciación.

CONSIDERANDO:

1. APROBACION POLIZAS

Que el día 10 de diciembre 2021, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

No. DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
400-47-994000081573	Cumplimiento del Contrato	09/12/2021	24/04//2022
400-47-994000081573	Pago Anticipado	09/12/2021	24/04/2022
400-47-994000081573	Calidad del Bien	09/12/2021	24/04/2022
400-74-994000020234	Responsabilidad Civil	09/12/2021	24/12//2022

Scanned by TapScanner

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	000000000634	16/11/2021	2.3.2.02.02.002.4302. 1604.02.430200200	RECURSOS ORDENANZA 003-2018	$251.444.000.oo
R.P.	000000002016	10/12/2021	2.3.2.02.02.002.4302. 1604.02.430200200	RECURSOS ORDENANZA 003-2018	$251.233.950.oo

3. FORMA DE PAGO:

La forma de pago es determinada de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor total del contrato que resulte tras el presente proceso, una vez suscrita el acta de inicio. **2)** Un pago final correspondiente al sesenta (60%) del total del contrato, una vez el contratista entregue a entera satisfacción los bienes requeridos por parte de la Entidad. El valor del contrato será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato. El valor del contrato será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente Acta de Inicio del Convenio.
2. Fijar como fecha de inicio el 10 de diciembre de 2021
3. Fijar como fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2021

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA
R.L. DEPORTES VERA LIMA Y CIA LTDA
CONTRATISTA

RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ
SUPERVISOR

Elaboró: *Marcela Duarte Mantilla – Auxiliar Administrativo*

Scanned by TapScanner